

ANEXO 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Organo y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	PROFESIONAL PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SG-BIOMÉDICA

I. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener en óptimas condiciones de operatividad los equipos biomédicos del hospital regional del Cusco. Para la atención de los pacientes críticos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Tener la capacidad de diagnosticar fallas, ejecutar Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los diferentes equipos biomédicos tales como:

- Ventiladores mecánicos del servicio de UCI.
- Ventiladores mecánicos del servicio de Traumashock
- Ventiladores mecánicos del servicio Neonatología
- Monitores de signos vitales de Aras críticas del Hospital Regional del Cusco

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

- Monitorización de los equipos mencionados
- Prueba y registro de las mismas
- Mantenimiento preventivo con revisión de sensores
- Pruebas del sistema de alimentación
- Apertura de equipo y reparación de tarjetas electrónicas (de acuerdo a revisión)
- Cambio de repuestos y revisión de originalidad de las mismas para partes de precisión
- Limpieza rutinaria de equipo
- Reporte de sucesos de los equipos en mención.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

Título de técnico electrónico y/o Bachiller en Ing. Electrónica egresado de Instituto reconocido a nombre de la nación con antigüedad no mayor a 4 años.

EXPERIENCIA.-

El personal deberá cumplir con los sgts requisitos:

- Haber laborado en el mantenimiento de equipos biomédico en el ÁREA DE SALUD,
- Con una experiencia de dos años en la especialidad como mínimo
- Declaración jurada de no contar con antecedentes penales ni policiales
- Declaración jurada de no tener vinculo sanguíneo o de afinidad con trabajadores que actualmente laboran en la entidad.
- Declaración jurada de no laborar y/o percibir remuneraciones en otras instituciones públicas.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/ inhabilitado para contrata por el estado.
- No estar registrado en el RNSDD- Registro nacional de sanciones de destitución y despidos.

1


Tec. Víctor Fuentes M.
JEFATURA DEL ÁREA DE BIOMÉDICA
SERVICIO DE MANTTO Y SG
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

5

Otros requisitos adicionales

- Contar con RUC activo y habido.
- Tener cuenta bancaria asociada a su Ruc.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

V. VALOR ESTIMADO

Monto : s/1800.00 (Mil ochocientos soles).

VI. SEGUROS -----
VII. LUGAR

Hospital Regional Cusco.

VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

30 DIAS CALENDARIO

IX. ENTREGABLES

Se presentar un informe al término de cada mes de acuerdo al siguiente detalle: presentación de las hojas de trabajo, (OTMs) informes técnicos y requerimientos de repuestos durante la jornada laboral (descripción detallada de las actividades) .

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio, será otorgada por el área usuaria (*Servicio de Mantenimiento Y Sg-Biomédica*) y las respectivas Áreas, para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones de trabajo requeridas, la revisión de los bienes serán revisados por el Jefe de Área de biomédica del Hospital Regional Cusco.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El personal contratado deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación al cual tenga acceso relacionado con la prestación estando prohibido revelar dicha información a terceros

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el

contratista que resulte seleccionado son propiedad del Hospital Regional Cusco, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVII. OTRAS PENALIDADES. -

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones,

donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.


Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


Tec. Víctor Fue M.
JEFATURA DEL ÁRTE MEDICA
SERVICIO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Firma

Área usuaria o técnica estratégica